

Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-12009-19-1102-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1102

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,652.6
Muestra Auditada	11,652.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero por 11,652.6 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>La institución contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente, mediante la Unidad de Transparencia del instituto.</p> <p>La institución contó con un comité en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, denominado Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La institución evaluó el desempeño del personal que labora en la institución por medio de reuniones mensuales con fecha de actualización el 25 de enero del 2024.</p>	<p>La institución careció de normas generales en materia de control interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La institución no estableció códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución; además, no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>La institución careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna, adquisiciones y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La institución no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos.</p> <p>La institución careció de un programa de capacitación para el personal.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con un Programa Operativo Anual con fecha de actualización del 31 de diciembre del 2023, en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.</p> <p>La institución contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su programa estratégico.</p>	<p>La institución no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos.</p> <p>La institución no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de metas y objetivos.</p> <p>La institución no implementó lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>La institución contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>La institución no estableció una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La institución careció de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos).</p> <p>La institución no implementó políticas, ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>La institución cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>La institución informó periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa o, en su caso, al Órgano de Gobierno) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, por medio de sesiones trimestrales del Consejo de Administración con fecha de actualización al mes de noviembre del 2023.</p>	<p>La institución no estableció programas de respaldos y mantenimiento para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>La institución no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p> <p>La institución no implementó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio. Para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, el cuál reportó al Gobierno del Estado de Guerrero.</p>	<p>La institución no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>La institución no implementó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2023-E-12009-19-1102-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Guerrero, el Anexo de Ejecución Apoyo financiero 2023 numero 061/23 y sus apartados mediante los cuales se establecieron los términos para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 11,652.6 miles de pesos para su gasto de operación.

3. El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 11,652.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros; asimismo, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero registró presupuestal y contablemente los ingresos por 11,652.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, conforme a la normativa del programa.

5. El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 11,652.7 miles de pesos que incluye 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, que contaron con la documentación soporte; sin embargo, los registros no estuvieron debidamente actualizados, identificados ni controlados, y la documentación no fue cancelada con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del programa; además, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el registro de los recursos por 223.1 miles de pesos de las erogaciones con cargo a los recursos del programa; además, se realizaron pagos con cheque por 502.0 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el destino del recurso del subsidio en comprobación de viáticos por la operación de la institución, adquisición de materiales de limpieza entre otros por un monto de 75,826.06 pesos; sin embargo, persiste la observación por 147,257.00 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67, segundo párrafo, y 70, fracciones I y II.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Recurso pagado	Registro sin documentación soporte	Pagos con cheque
1000 Servicios personales	9,694,047.30	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	575,384.97	1,800.00	241.0
3000 Servicios generales	708,883.75	145,457.00	261.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,099.98	0.0	0.0
9000 Deuda Pública	662,191.00	0.0	0.0
Subtotal	11,652,607.00	147,257.00	502.0
Rendimientos financieros	128.74	0.0	0.0
Total	11,652,735.74	147,257.00	502.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, referentes a los recursos del programa presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2023, proporcionados por el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero.

2023-E-12009-19-1102-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 147,257.00 pesos (ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar con la documentación justificativa y comprobatoria el registro de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67, segundo párrafo, y 70, fracciones I y II.

6. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó una muestra de 1,604 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 9,756.9 miles de pesos, de los cuales 8,812.4 miles de pesos correspondieron a Servicios Personales, 553.7 miles de pesos a Materiales y suministros, 378.7 miles de pesos a Servicios generales, y 12.1 miles de pesos a Bienes muebles, inmuebles e intangibles; sin embargo, se identificaron 44 comprobantes fiscales cancelados por 362.2 miles de pesos de Servicios Personales.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita sustitución de los comprobantes fiscales cancelados con vigencia en el ejercicio fiscal 2023, por lo que se solventa la observación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 por 11,652.6 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, de los que destinó 9,694.0 miles de pesos para el pago de conceptos que se registraron en el capítulo 1000 Servicios personales, 575.4 miles de pesos para el pago del capítulo 2000 Materiales y suministros, y 708.9 miles de pesos para el pago del capítulo 3000 Servicios Generales; sin embargo, se identificaron pagos por 12.1 miles de pesos para el pago del capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 662.2 miles de pesos para el pago del capítulo 9000 Deuda Pública, los cuales no fueron autorizados, en incumplimiento del Anexo de Ejecución número 0061/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c.

2023-E-12009-19-1102-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 674,290.98 pesos (seiscientos setenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 98/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos no autorizados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y en el capítulo 9000 Deuda Pública, en incumplimiento del Anexo de Ejecución número 0061/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c.

8. El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 11,652.6 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2023 comprometió 11,652.6 miles de pesos y pagó 11,625.6 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, pagó el total de los recursos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación de acuerdo con la normativa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	9,694.0	9,694.0	0.0	9,694.0	9,670.2	23.8	23.8	0.0	9,694.0	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	575.4	575.4	0.0	575.4	575.4	0.0	0.0	0.0	575.4	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	708.9	708.9	0.0	708.9	705.7	3.2	3.2	0.0	708.9	0.0	0.0	0.0	
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12.1	12.1	0.0	12.1	12.1	0.0	0.0	0.0	12.1	0.0	0.0	0.0	
9000 Deuda Pública	662.2	662.2	0.0	662.2	662.2	0.0	0.0	0.0	662.2	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	11,652.6	11,652.6	0.0	11,652.6	11,625.6	27.0	27.0	0.0	11,652.6	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.0	
Total	11,652.7	11,652.6	0.1	11,652.6	11,625.6	27.0	27.0	0.0	11,652.6	0.1	0.1	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables proporcionados por el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero.

Con lo anterior, se constató que 0.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.1	0.1	0.0	0.0
Total	0.1	0.1	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas, los estados de cuenta, las líneas de captura y la documentación proporcionada por el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero.

El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, la información financiera careció de calidad y congruencia requeridas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero.

2023-B-12000-19-1102-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no enviaron la información con calidad y congruencia sobre el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

10. El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero reportó a la Secretaría de Educación Pública los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, los cuales incluyeron la información de los programas en los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; sin embargo, se entregaron fuera de los plazos establecidos y no fueron publicados, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, párrafos tercero y cuarto, y del Anexo de Ejecución número 0061/23, cláusula quinta, incisos d y f.

2023-B-12000-19-1102-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, entregaron fuera de los plazos establecidos los informes trimestrales sobre el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Educación, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, párrafos tercero y cuarto y del Anexo de Ejecución número 0061/23, cláusula quinta, incisos d y f.

Servicios Personales

11. El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero destino los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 9,229.7 miles de pesos para el pago de nóminas de personal por honorarios asimilables a salarios, en consecuencia, se observó lo siguiente:

Se verificó de una muestra de 30 expedientes de personal que los trabajadores contaron con la documentación que acreditó el perfil académico para ocupar la plaza contratada y, en los

casos aplicables, las cédulas profesionales se encontraron registradas en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Se identificó que se realizaron 10 pagos a 4 trabajadores en una categoría de puesto sin clave ni descripción, no autorizada por 28.6 miles de pesos.

Se comprobó que se efectuaron 9 pagos a personales después de su baja definitiva, por 40.7 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023.

Se identificó que se realizaron 363 pagos superiores al tabulador autorizado en 3 categorías de puesto a 29 trabajadores por 1,842.4 miles de pesos y en una categoría de personal docente se realizaron pagos por hora en exceso a las autorizadas en el tabulador por 2,028.4 miles de pesos.

Se observaron pagos por concepto de prestaciones por 1,850.2 miles de pesos, las cuales no estuvieron autorizadas en los contratos formalizados con el personal.

No presentaron los contratos de 6 trabajadores a los que les realizaron 76 pagos por 669.2 miles de pesos, de los cuales el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero informó que no fueron firmados por el personal.

Lo anterior incumplió de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo de Ejecución número 0061/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

2023-E-12009-19-1102-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,459,497.00 pesos (seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar pagos no autorizados en el Anexo de Ejecución número 0061/23, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución número 0061/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

12. El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, enteró de manera extemporánea el Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos y salarios, y servicios profesionales de abril y mayo por 1,425.8 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria, los cuales fueron financiados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, fracciones V y XIX, 96, 99 y 147, fracción VII, y décimo transitorio; del Código Fiscal de la Federación, artículo 6.

2023-B-12000-19-1102-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, enteraron fuera de los plazos establecidos al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos y salarios, y servicios profesionales, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, fracciones V y XIX, 96, 99 y 147, fracción VII, y décimo transitorio y del Código Fiscal de la Federación, artículo 6.

13. Con la revisión de la información de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio 2023 en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se identificaron inconsistencias en la Clave Única de Registro de Población de 19 trabajadores y el Registro Federal de Contribuyentes de 5 trabajadores no fueron localizados en el registro del Servicio de Administración Tributaria.

2023-E-12009-19-1102-01-002 Recomendación

Para que el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero realice las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Población para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, y concilie los Registros Federales de Contribuyentes de los trabajadores ante el Servicio de Administración Tributaria, a fin de garantizar la calidad de la información y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones y arrendamiento, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, se verificó que fueron adjudicados de manera directa, uno para el arrendamiento de oficinas del instituto y cuatro para la adquisición de materiales de oficina e insumos de limpieza que no superaron los montos máximos y mínimos de actuación, y se presentaron tres cotizaciones; sin embargo, en dos compras no se presentó la investigación de mercado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafo 5, y del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 82.

2023-B-12000-19-1102-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron la investigación de mercado de las adquisiciones de materiales de oficina e insumos de limpieza contratadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafo 5 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 82.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,281,044.98 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,652.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero comprometió 11,652.6 miles de pesos y pagó 11,625.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, pagó 11,652.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos, por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación de acuerdo con la normativa.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Anexo de Ejecución número 0061/23, de fecha 2 de enero de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,281.0 miles de pesos, que representó el 62.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; sin embargo, se determinó que éste contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno.

El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó con calidad y congruencia el formato denominado Ejercicio del Gasto, correspondiente al reporte definitivo del ejercicio fiscal 2023.

En conclusión, el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número del 8 de octubre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Asunto: Solventación de Resultado 6.
Chilpancingo, Gro., 08 de octubre de 2024.

MTR. JOSE ARTURO LOZANO ENRIQUEZ,
Director General De Auditoria del Gasto
Federalizado "A" de la Auditoria Superior de
la Federación.
PRESENTE



En atención a la reunión virtual celebrada el pasado lunes 30 de septiembre de 2024 a las 13:00 por medio de la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, derivada de la orden de Auditoría respecto a la Cuenta Pública 2023, denominada Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, numero de auditoria 1102, que se viene realizando en el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero.

Por medio del presente se informa que relativo a los resultados con observaciones preliminares se presentan a continuación las argumentaciones adicionales y documentación soporte en archivo digital e impreso que justifica y aclara los resultados con observaciones presentados.

Se anexa la siguiente información:

Solventación de la observación del resultado número 5, pólizas del capítulo 2000 y 3000:

- ✓ **CAPITULO 2000:** C00346, C00611, C00716
- ✓ **CAPITULO 3000:** C00107, C00108, C00191, C00188, C00190, C00207, C00209, C00189, C00210, C00211, C00295, C00305, C00302, C00309, C00317, C00318, C00319, C00315, C00316, C00320, C00321, C00340, C00339, C00343, C00345, C00347, C00342, C00344, C00348, C00403, C00438, C00439, C00440, C00441, C00537, C00540, C00541, C00542, C00545, C00546, C00548, C00549, C00562, C00561, C00652, C00651, C00674, C00687, C00683, C00686.

Solventación de la observación del resultado número 6:

- ✓ CFDI'S impresos y en digital, en formato XML y PDF en cumplimiento de los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación, 43 y 70, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- ✓ Archivo digital e impreso del concentrado en formato EXCEL, para la solventación de esta observación.

Solventación de la observación del resultado número 8:

- ✓ Se anexa presupuestos modificados
- ✓ Se anexan las actas de Sesión de la Junta de gobierno

Solventación de la observación del resultado numero 10:

- ✓ Se anexa Oficio de solventación.

Solventación de la observación del resultado numero 11:

- ✓ Se anexa evidencia de la documentación de referencia.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



IBIEGRO
INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Solventación de la observación del resultado numero 12:

- ✓ Se anexan lo formatos 12_CV_UR_ANALITICO_PLA y 13_CV_UR_CAT_PUESTO.

Solventación de la observación del resultado numero 13:

- ✓ Se anexa Oficio de solventación.

Solventación de la observación del resultado numero 14:

- ✓ Se anexa archivo 1_CV_UR_NOM_ORD_TERMINADO en formato digital e impreso con las modificaciones correspondientes.

Solventación de la observación del resultado numero 16:

- ✓ Se anexa formato 11_CV_UR_PLANTILLA, con las adecuaciones correspondientes al apartado "B" del anexo de ejecución número 0061/23 el cual guarda relación con la nómina enviada a la Federación del ejercicio fiscal 2023.

Solventación de la observación del resultado numero 17:

- ✓ Se anexa Oficio de solventación.

Solventación de la observación del resultado numero 18:

- ✓ Se anexa Oficio de solventación,

Solventación de la observación del resultado numero 19:

- ✓ Anexo informe con relación a los 6 contratos de referencia, de la Unidad Jurídica y Genero del IBIEGRO.

Solventación de la observación del resultado número 20, se anexa:


- ✓ Archivo Digital en formato PDF de captura de pantalla de la verificación de los datos de CURP y RFC.
- ✓ Archivo Digital en formato Excel de la corrección de datos de CURP y RFC.
- ✓ Archivo Digital en Formato PDF del proceso de verificación de datos que realiza el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero para validar CURP y RFC.

Solventación de la observación del resultado numero 21:

- ✓ Se anexa Oficio de solventación.

Solventación de la observación del resultado numero 22:

- ✓ Se anexa en formato digital soporte documental de las pólizas C00721 y C00135 correspondientes a los siguientes proveedores, Mirian Tivisay Sandoval Catalán y Carmela García Reyes


INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA DEL IBIEGRO.

C.C.P. – LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ. -DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO. "A.3". – Presente



Calle Presa Cheto Mz. II Lt. 25. Sin
Col. Secretaría de Agricultura Y Recursos
Hidráulicos (SARH).
C.P. 39090



74747 193.00 Ext. 8113, 2514



profamestoblescarveto@hotmail.com
coordinacionestatalibiegro@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registro Federal de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos de los artículos 32-D con cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna

de las formas permitidas por este código, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67, segundo párrafo, 70, fracciones I y II, y 72.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 40, párrafo 5.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracciones V y XIX, 96, 99 y 147, fracción VII, y décimo transitorio.

5. Código Fiscal de la Federación: artículo 6.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37, párrafos tercero y cuarto.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 82.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución número 0061/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, incisos c, d y f, apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.